

Constancia Secretarial. Jamundí, 3 de marzo de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informándole que la parte actora no cumplió con la carga asignada. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDI
Auto interlocutorio No. 527
C. U. R. No. 76-364-40-89-003-2022-00059-00
Jamundí, 3 de marzo de 2022**

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se evidencia que la parte actora, fue requerida mediante auto que antecede con el fin de que PREVIO AL ESTUDIO DE LA PRESENTE DEMANDA la parte actora allegue la misma con el sello de Pase de Jurídica del Establecimiento Carcelario donde se encuentra recluso el actor, como quiera que este despacho conoce del proceso penal radicado 760016000193202100704 de la FISCALIA 82 LOCAL en contra del señor TREJOS BAENA; razón por la cual al tenor de lo previsto en el inciso 2º del numeral 7º del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar el presente trámite como quiera que no se cumplió con la carga asignada.

SEGUNDO: Devuélvase la demanda y sus anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ordénese el archivo previa cancelación de su radicación en el libro respectivo..

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDI En estado No. 36 De hoy 4 de marzo de 2022 notifico a las partes procesales del presente auto. ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ Secretaria

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb68383f065e02ab082163f48ea3b67293c9947e42459446eac3189602b379f**

Documento generado en 02/03/2022 08:35:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>